

VEHICULOS EN DESUSO PUEDEN ACOGERSE A EXENCIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN.

Noviembre 6, 2024



-□ Interesados tienen plazo hasta el 30 de noviembre para realizar dicho trámite.

□ RINCONADA.- La Ilustre Municipalidad de Rincónada, a través de su Departamento de Rentas, informa que hasta el sábado 30 de noviembre tienen plazo los propietarios de los vehículos en desuso o con algún desperfecto, para acogerse a la Ley 18.440, que los deja exentos del pago de Permiso de Circulación 202

Los interesados en optar al citado beneficio, pueden hacerlo presentando una declaración jurada simple, en la Oficina de Permisos de Circulación, San Martín 607 Rincónada.

DESCARGAR DECLARACIÓN EN EL SIGUIENTE LINK:

<https://munirinconada.cl/wp-content/uploads/2024/11/Declaracion-no-circula.pdf>

Cabe destacar que el principal requisito para hacer dicho trámite, es haber obtenido su último Permiso de Circulación

anterior en la comuna.

Para resolver dudas, consultas y obtener mayor información, el municipio de Rinconada ha habilitado la siguiente línea telefónica 34 2 509533 y el correo electrónico: rentas@munirinconada.cl

EXENCIÓN DE PAGO ANUAL DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

Ley N° 18.440



HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE

Presentar declaración jurada simple, en la Oficina de Permisos de Circulación, San Martín 607 Rinconada

Importante

Este trámite lo pueden realizar en este municipio solo quienes hayan obtenido su permiso de circulación anteriormente en la comuna.

Para resolver dudas, consultas y obtener mayor información, comunicarse al teléfono 34 2 509533 o al correo electrónico: rentas@munirinconada.cl

